



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA  
Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto de Interlocutorio	199 DE 2022
Radicado	05 368 31 84 001 2022 00042 00
Proceso	VERBAL - SEPARACIÓN DE BIENES
Demandante (s)	JESUS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ
Demandado	LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos legales, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 82, 368 y 388 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo de Familia de Jericó, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE SEPARACIÓN DE BIENES, promovida a través de apoderado judicial idóneo, por el señor JESÚS HORACIO ESPINAL VELÁSQUEZ, en contra de la señora LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ, por la causal consagrada en el numeral 8º del artículo 154 del Código Civil.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite VERBAL dispuesto en los artículos 368 y subsiguientes del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 25 de 1992. Advirtiendo que al presente trámite se le dará aplicación a las disposiciones procesales contenidas en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: NOTIFICAR a la señora LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ, el contenido de este auto y córrasele el traslado por el término de veinte (20) días, para que por intermedio de apoderado dé respuesta a la misma, para lo cual se hará entrega de copia de este auto y de sus respectivos anexos. La notificación se surtirá de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso.

CUARTO: Decretar el embargo del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria número 014-15218 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, de propiedad de la señora LUZ AIDA ZAPATA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.405.795.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS FELIPE VILLA SIERRA  
Juez



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ  
CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADO No. 45 Fijado hoy 2 de JUNIO de 2022 en la  
página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

*Lucy Dany Alvarez*

La secretaria.-